



BANCO DE ALIMENTOS
DIOCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

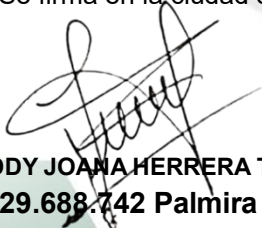
Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688.742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos alimentarios al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromiso específico número 1: **"Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)"**, valorados por la suma de veinte millones, novecientos doce mil pesos mct (\$20.912.000 MCTE).

Al siguiente certificado se anexa la lista de alimentos suministrados para cumplir con la alimentación prepara que se brindó el mes de mayo 2026 a los beneficiarios atendidos.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 01 días del mes de junio de 2026.


HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
Cc 29.688.742 Palmira
Coordinadora Banco de Alimentos Palmira

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM
CARRERA 29 # 32A - 17
318 565 5437
FDCBANALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Carbohidratos y cereales:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Pan integral y blanco	60 PQTS X 650GR	60	\$ 9.000	\$ 540.000
Galletas de soda o sin azúcar	100 PAQTS x24grs x 9 unds	100	\$ 6.950	\$ 695.000
Avena en hojuelas	40 PQTS X 500 GRS	40	\$ 13.500	\$ 540.000
Galletas integrales	30 PQTS X 415GR	30	\$ 13.800	\$ 414.000
			\$	-
Lácteos y proteínas:			\$	-
Leche (entera y deslactosada)	200 LTS	200	\$ 5.000	\$ 1.000.000
Yogur natural	LITRO X 3	54	\$ 7.000	\$ 378.000
Queso	KILO	10	\$ 15.000	\$ 150.000
Huevos	150 PANAL X 30	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000
			\$	-
Frutas:			\$	-
Banano	60 KILOS	60	\$ 1.900	\$ 114.000
Manzana	UNIDADES	180	\$ 1.800	\$ 324.000
Papaya	30 UNDS GRANDES	30	\$ 6.000	\$ 180.000
Pera	UNIDADES	180	\$ 1.800	\$ 324.000
Sandia	30 UNDS GRANDES	30	\$ 15.000	\$ 450.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIOCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Proteínas				\$ -
Pollo (pechuga, muslo)	1600 PRESAS	1600	\$ 1.300	\$ 2.080.000
Carne de res	45 KILOS	45	\$ 36.000	\$ 1.620.000
Carne de Cerdo	90 KILOS	90	\$ 24.000	\$ 2.160.000
Pescado (tilapia, merluza, atún)	200 LATAS	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
jamón	400GR	9	\$ 12.000	\$ 108.000
Salchichas	300 UNIDADES	300	\$ 1.000	\$ 300.000
Chorizos	200 UNIDADES	200	\$ 1.500	\$ 300.000
Proteína Vegetal				\$ -
Lentejas	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Garbanzos	16 KILOS	16	\$ 10.000	\$ 160.000
Fríjoles	16 KILOS	16	\$ 14.000	\$ 224.000
Arvejas	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Blanquillos	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Verduras:				\$ -
Zanahoria	120 KILOS	120	\$ 3.000	\$ 360.000
Habichuela	120 KILOS	120	\$ 4.600	\$ 552.000
Espinaca/acelga	8 KILOS	8	\$ 6.000	\$ 48.000
Calabacín	12 KILOS	12	\$ 24.000	\$ 288.000
Brócoli /coliflor	40 UNIDADES	40	\$ 3.800	\$ 152.000
Remolacha	8 KILOS	8	\$ 9.375	\$ 75.000
Zapallo	6 UNIDADES GRANDES	6	\$ 34.000	\$ 204.000
Repollo	15 UNIDADES	15	\$ 12.000	\$ 180.000
Tomates	50 KILOS	50	\$ 4.200	\$ 210.000
Cebolla	50 KILOS	50	\$ 3.400	\$ 170.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Carbohidratos y acompañantes:				\$	-
Arroz (blanco e integral)	116 KILOS	116	\$ 11.000	\$	1.276.000
Pasta Spaghetti	30 PAQ X 500 GRS	30	\$ 2.200	\$	66.000
Pasta Cabello de Angel	25 PAQ X 250 GRS	25	\$ 2.000	\$	50.000
Pasta Conchitas	25 PAQ X 250 GRS	25	\$ 2.200	\$	55.000
Papa	4 BULTOS X 50 kg	200	\$ 1.600	\$	387.750
			TOTAL	\$	20.912.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE
NIT 900.937.758-0
cl 30 29 79
Tel: (032) 3235881908
Palmira - Colombia
mcmarthav@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEPS 202

Señores	ALCALDIA DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	Teléfono	(602) 11111
Dirección	CALLE 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6	Ciudad	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/06/2026, 12:05
Expedición	02/06/2026, 12:05
Vencimiento	02/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	CONVENIO MP 3065-2025 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.00	46,030,680.00	46,030,680.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y seis millones treinta mil seiscientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-02 por \$ 46,030,680.00

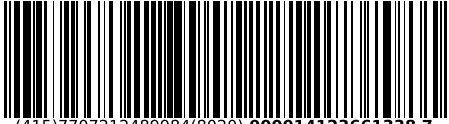
Observaciones:

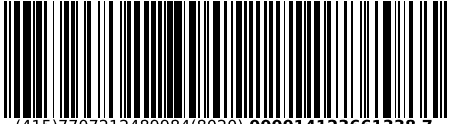
SEXTA CUOTA MES MAYO 2026 CONVENIO MP-3065-2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

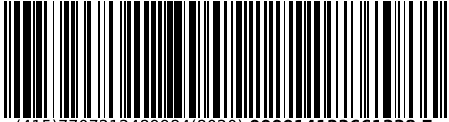
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099238212 aprobado en 20250925 prefijo FEPS desde el número 170 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 5590 Otros tipos de alojamiento n.c.p. Tarifa 1
CUFE: 652ee32cc9d6fcc58325be60a1ccbd1a8b052e95f982d9088d5c3fbed9ec2a9995d1e721468d257bccc3deba15150442

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141236613387	
(415)7707212489984(8020) 000014123661338 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 9 3 7 7 5 8		0		Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
				SEPAS-DIPAL	
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Valle del Cauca		Palmira	
1 6 9		7 6		5 2 0	
41. Dirección principal					
CR 25 36 39					
42. Correo electrónico equipocontablesepaspipal@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
7 6 3 5 3 3		3 2 3 5 8 8 1 9 0 8		3 1 4 4 8 3 6 9 9 7	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 4 9 1		2 0 1 6 0 2 1 5		5 5 9 0	
				2 0 2 1 0 8 0 1	
				8 8 9 9 6 8 1 0	
Ocupación					
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 6 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
06- Ingresos y patrimonio.					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-02-19 / 02:08:07PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ARRIETA AGUAS ARTURO ENRIQUE					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141236613387		
 (415)7707212489984(8020) 000014123661338 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 3 7 7 5 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 2 7		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 3				82. Nacional 0 %	
72. Número 1 7 3 0				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 1 5 1 2 0 7				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento 7 6					
79. Ciudad/Municipio 5 2 0					
Vigencia					
80. Desde 2 0 1 6 0 2 2 3					
81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141236613387			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123661338 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 7 7 5 8		0		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 3 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 8 7 5 7 0 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARRIETA		105. Segundo apellido AGUAS		106. Primer nombre ARTURO		107. Otros nombres ENRIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141236613387			
 (415)7707212489984(8020) 000014123661338 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 7 7 5 8		0		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 3 6 7 6 3 0 0		7		2 7 8 1 9 8 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	HERNANDEZ		BALCAZAR		ANGIE		LORENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 5 0 1					



*"Hacemos por los Demás
lo que Dios hace por Nosotros"*

Nit: 900.937.758-0



Diócesis de Palmira

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Con la presente me permito certificar que **El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira con NIT 900.937.758-0**, se encuentra a paz y salvo en el pago integrado de seguridad social (salud, pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN) exigido por la ley, y ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes durante los últimos seis (6) meses hasta el presente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Para constancia de lo anterior, se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.


Arturo Enrique Arrieta Aguas
Director
Representante Legal
Secretariado de Pastoral Social


Angie Hernández Balcázar
TP- 278198-T
Contadora Publica



322 576 2770



Calle 30 # 29 - 79



pastoralsocialpalmira

www.pastoralsocialpalmira.org

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900937758	0	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	CLL 30 N 29-79	PALMIRA-VALLE	2724285	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-06	325820293	9505058423	E	2026/06/16	2026/05/21	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$29.793.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																						
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	in	re	ta	ta	co	vs	sl	ge	lm	va	av	vc	ir	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (36 Afiliados)																				\$71.216.816	\$11.396.500			\$79.971.531	\$9.998.200			\$79.349.221	\$3.175.900			\$79.971.531		\$1.250.900	\$79.349.221	\$3.971.500		\$29.793.000
Centro de Trabajo: RIEGO 4 (2 Afiliados)																				\$3.501.810	\$560.400			\$3.501.810	\$437.800			\$3.501.810	\$140.200			\$3.501.810		\$152.400	\$3.501.810	\$175.400		\$1.466.200
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (2 Afiliados)																				\$3.501.810	\$560.400			\$3.501.810	\$437.800			\$3.501.810	\$140.200			\$3.501.810		\$152.400	\$3.501.810	\$175.400		\$1.466.200
1	CC	1113619912	RODRIGUEZ JOSE														230201	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS037	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	4,350%	\$76.200	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$733.100
2	CC	14698895	ZULETA JORGE														230301	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS037	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	4,350%	\$76.200	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$733.100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (19 Afiliados)																				\$35.997.215	\$5.760.400			\$39.499.025	\$4.938.500			\$39.499.025	\$1.580.900			\$39.499.025		\$412.500	\$39.499.025	\$1.976.800		\$14.669.100
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (19 Afiliados)																				\$35.997.215	\$5.760.400			\$39.499.025	\$4.938.500			\$39.499.025	\$1.580.900			\$39.499.025		\$412.500	\$39.499.025	\$1.976.800		\$14.669.100
3	CC	66782970	ACUÑA AURA														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS010	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000
4	CC	31161300	ARCINIEGAS LUZ														0		\$0	\$0	EPS010	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$395.000
5	CC	79875704	ARRIETA ARTURO														230201	30	\$4.350.000	\$696.000	EPS037	30	\$4.350.000	\$543.800	CCF57	30	\$4.350.000	\$174.000	14-11	30	\$4.350.000	1,044%	\$45.500	30	\$4.350.000	\$217.500	No	\$1.676.800
6	CC	17140780	BECCERRA ALIRIO														0		\$0	\$0	EPS037	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$395.000
7	PT	5022817	BRACHO JUAN	X													25-14	12	\$739.328	\$118.300	EPS041	12	\$739.328	\$92.500	CCF57	12	\$739.328	\$29.600	14-11	12	\$739.328	1,044%	\$7.800	12	\$739.328	\$37.000	No	\$285.200
8	CC	1113693014	CHARRIA SANTIAGO	X													25-14	30	\$2.550.000	\$408.000	EPS037	30	\$2.550.000	\$318.800	CCF57	30	\$2.550.000	\$102.000	14-11	30	\$2.550.000	1,044%	\$26.700	30	\$2.550.000	\$127.500	No	\$983.000
9	CC	66932977	CUERO DANIELA														25-14	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS018	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$675.200
10	CC	1113641990	ECHEVERRY KAREN	X													25-14	12	\$1.400.800	\$224.200	EPS018	12	\$1.400.800	\$175.100	CCF57	12	\$1.400.800	\$56.100	14-11	12	\$1.400.800	1,044%	\$14.700	12	\$1.400.800	\$70.200	No	\$540.300
11	CC	66842809	ESCOBAR ANA														25-14	30	\$2.900.905	\$464.200	EPS018	30	\$2.900.905	\$362.700	CCF57	30	\$2.900.905	\$116.100	14-11	30	\$2.900.905	1,044%	\$30.300	30	\$2.900.905	\$145.200	No	\$1.118.500
12	CC	1094908773	ESCOBAR JULIETH														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS005	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000
13	CC	40327657	GUZMAN YUDY									X					25-14	1	\$61.611	\$9.900	EPS005	1	\$61.611	\$7.800	CCF57	1	\$61.611	\$2.500	14-11	1	\$61.611	0,000%	\$0	1	\$61.611	\$3.200	No	\$23.400
14	CC	40327657	GUZMAN YUDY														25-14	29	\$1.786.710	\$285.900	EPS005	29	\$1.786.710	\$223.400	CCF57	29	\$1.786.710	\$71.500	14-11	29	\$1.786.710	1,044%	\$18.700	29	\$1.786.710	\$89.500	No	\$689.000
15	CC	1047470723	HORTA KARIN														230301	30	\$1.848.320	\$295.800	EPS041	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700
16	CC	1006342110	LOPEZ MAIRA														230201	30	\$1.848.320	\$295.800	ESSC18	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700
17	CC	1113663882	MOLINA VANESA														230301	30	\$1.900.000	\$304.000	EPS005	30	\$1.900.000	\$237.500	CCF57	30	\$1.900.000	\$76.000	14-11	30	\$1.900.000	1,044%	\$19.900	30	\$1.900.000	\$95.000	No	\$732.400
18	CC	1006341451	PARRA ISABELLA														230301	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS005	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$675.200
19	CC	1114822712	PEDROZA DIANA	X													230301	30	\$1.848.320	\$295.800	MIN002	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700
20	CC	1112227768	PORTELA BLANCA														25-14	30	\$1.848.320	\$295.800	EPS037	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700
21	CC	23623752	RAMIREZ OLGA	X													230301	16	\$985.771	\$157.800	EPS005	16	\$985.771	\$123.300	CCF57	16	\$985.771	\$39.500	14-11	16	\$985.771	1,044%	\$10.300	16	\$985.771	\$49.400	No	\$380.300
22	CC	1113629861	ROMERO CRISTYAN														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS037	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (12 Afiliados)																				\$25.154.191	\$4.025.500			\$26.905.096	\$3.363.600			\$26.282.786	\$1.052.100			\$26.905.096		\$633.300	\$26.282.786	\$1.315.800		\$10.390.300
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (12 Afiliados)																				\$25.154.191	\$4.025.500			\$26.905.096	\$3.363.600			\$26.282.786	\$1.052.100			\$26.905.096		\$633.300	\$26.282.786	\$1.315.800		\$10.390.300
23	CC	1113696251	ALMEIDA PAULA														25-14	30	\$3.475.657	\$556.200	EPS037	30	\$3.475.657	\$434.500	CCF57	30	\$3.475.657	\$139.100	14-11	30	\$3.475.657	2,436%	\$84.700	30	\$3.475.657	\$173.900	No	\$1.388.400

[illegible]

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				32	\$11.396.500	\$0	\$0	\$11.396.500
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	13	\$4.495.600	\$0	\$0	\$4.495.600
PORVENIR	230301	800.224.808	8	13	\$4.670.000	\$0	\$0	\$4.670.000
PROTECCION	230201	800.229.739	0	6	\$2.230.900	\$0	\$0	\$2.230.900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	\$1.250.900	\$0	\$0	\$1.250.900
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	36	\$1.250.900	\$0	\$0	\$1.250.900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	\$3.175.900	\$0	\$0	\$3.175.900
COMFANDI	CCF57	890.303.208	5	36	\$3.175.900	\$0	\$0	\$3.175.900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				36	\$9.998.200	\$0	\$0	\$9.998.200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890.303.093	5	2	\$530.100	\$0	\$0	\$530.100
EMSSANAR	ESSC18	901.021.565	8	3	\$668.900	\$0	\$0	\$668.900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	2	\$570.100	\$0	\$0	\$570.100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901.037.916	1	1	\$231.100	\$0	\$0	\$231.100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	11	\$3.520.200	\$0	\$0	\$3.520.200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900.156.264	2	2	\$323.600	\$0	\$0	\$323.600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805.001.157	2	5	\$1.413.400	\$0	\$0	\$1.413.400
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	10	\$2.740.800	\$0	\$0	\$2.740.800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	\$2.382.400	\$0	\$0	\$2.382.400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899.999.239	2	36	\$2.382.400	\$0	\$0	\$2.382.400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				36	\$1.589.100	\$0	\$0	\$1.589.100
SENA	PASENA	899.999.034	1	36	\$1.589.100	\$0	\$0	\$1.589.100
TOTAL				36	\$29.793.000	\$0	\$0	\$29.793.000

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Mayo 21 de 2026 11:09 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 8398FYDH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".	
Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****1665
Comercio Virtual:	APORTES EN LINEA
Referencia de Pago:	9505058423
Valor Pagado:	\$29.793.000,00

Imprimir Cerrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.676.300**
HERNANDEZ BALCAZAR

APELLIDOS
ANGIE LORENA

NOMBRES

Angie Hernandez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1995**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

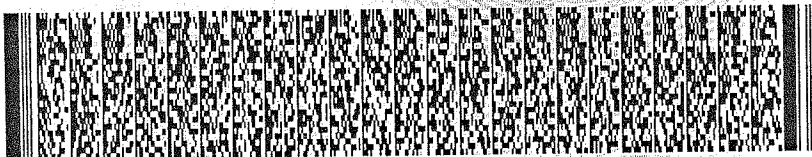
SEXO

27-SEP-2013 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3107900-00499643-F-1113676300-20131021

0035531166A 1

41114087

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución de Contratación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



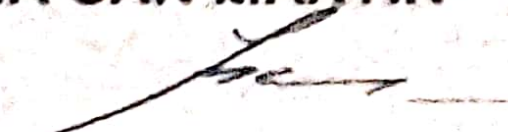
278198-T

**ANGIE LORENA
HERNANDEZ BALCAZAR
C.C. 1113676300**

**RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**



300311


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

313827



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

440010E309108990

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE LORENA HERNANDEZ BALCAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1113676300 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 278198-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DE ALIMENTOS DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos médicos para enfermería al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromisos específico número 4.2: **Aseguramiento en salud, insumos de salud para enfermería**", valorado por la suma de cuatro millones, quinientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos treinta pesos (\$4.568.430) MCTE.

Al siguiente certificado se anexa la lista de insumos de aseo suministrados para cumplir con la actividad durante el mes de mayo 2026.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 01 días del mes de junio de 2026.

HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
29.688.742 Palmira
Coordinación Banco de Alimentos Palmira



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Anexo listo de elementos suministrados

· Alcohol Antiséptico	\$ 359.860
· Gasas antisépticas	\$ 350.000
· Vendas x 2m	\$ 340.000
· Espadrapo de tela rollo x 4 mm	\$ 330.000
· Guantes de latex talla M	\$ 700.000
· Guantes de latex Talla S	\$ 700.000
· Guantes de latex Talla L	\$ 588.570
· Mascarilla (Tapabocas)	\$ 1.200.000
	\$ 4.568.430

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL Identificado con NI 9009377580
DE LA DIOCESI

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 27
PALMIRA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24126140813
Fecha de apertura:	15 de Septiembre de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en el
Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 02 de Junio de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

Complemento al Convenio
No. MP-3065-2025

La suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira, Tel. 2724285, que mediante documento privado se realizó la creación mediante estatutos, actuar también bajo la sigla "SEPAS - DIPAL", entidad de naturaleza edesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4ª del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22º del Código de Derecho Canónico. , y quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2)** Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **3)** Que el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y establece en el artículo 1º que: *"Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*. **4)** Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"* **5)** Que, el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta dentro de su objeto social con actividades que tienen relación directa con el objeto y las obligaciones a contratar, como se refleja del análisis efectuado en

CONVENIO

el capítulo de fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del documento estudios previos. 6) Que se desarrolló el proceso de selección COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACION PUBLICA **MP-C-SIS-122-2025** dentro del cual solo se presentó oferta por el SECRETARIADO, 7) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:** Es por ello que la secretaría de Integración Social en cumplimiento de las citadas funciones y competencias busca a través del presente proceso de selección realizar el fortalecimiento a las iniciativas sociales de asistencia alimentaria y se pueden establecer convenios con entidades sin ánimo de lucro que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la Prestación de servicios de toda índole que benefician al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El presente Convenio se desarrollará de la siguiente forma: Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades: El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, dentro de su plan de Desarrollo, le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todas las poblaciones con enfoque diferencial. Una de ellas es la población adulta mayor, que se guía bajo los lineamientos de la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor y faculta al honorable concejo municipal para crear y dar estructura administrativa y establecer los programas que se adelantarán en pro del adulto mayor. Adicionalmente, el Acuerdo municipal 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Por último, el Decreto 163 de octubre 24 de 2018 que reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro-adulto mayor y se crea el Centro Vida/día, estableciendo su funcionamiento y organización en el Municipio de Palmira.” Entiéndase por Centro vida/día al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.”

Este mismo decreto dictamina que; “El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, organizará los Centros vida/día de su jurisdicción, asegurando su funcionalidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No 0024 de 11 de enero de 2017 y No 0055 de 12 de enero de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y protección Social mediante las cuales establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditarse y demás normas vigentes, así como también responderá por el trabajo interdisciplinario a través de un equipo mínimo de talento humano necesario para garantizar la dirección general y la prestación de los servicios que serán ofrecidos en función de las necesidades de las personas mayores. Los cuáles serán contratados conforme a la normatividad vigente y atendiendo el presupuesto Municipal.”

A continuación, se realizan las especificaciones del proyecto, mostrando cómo va a ser la ejecución de cada una de las actividades.

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALIMENTACION	ATENCION POR MES 90 ADULTOS MAYORES
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	
5	ALOJAMIENTO	
6	INMUEBLE	
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	
8	PSICOLOGO	
9	CUIDADORES	
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	

1. **ALIMENTACIÓN:** Brindar los alimentos a los 90 adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL:** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios mínimo 1 orientación psicológica individual de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor.

3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizaran actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera.

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

5. ALOJAMIENTO: Los adultos mayores contarán con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. INMUEBLE Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso por fallecimiento, será informada la secretaria de Integración Social de manera Inmediata, con el objeto de reemplazar el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009.

Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.

Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

Entregar al finalizar el convenio informe financiero.

Parágrafo 1º. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. 3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Personal mínimo requerido

La ESAL debe cumplir con estos requisitos mínimos de experiencia, haber realizado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad ad MES
1	Coordinadora	1
2	Auxiliares y/o técnicos de enfermería	4
3	Fisioterapeuta	1
4	Psicólogo	1
5	Nutricionista y/o técnico de alimentos 16 horas al mes	1
6	Vigilante	1
7	Auxiliar servicios generales lavandería	1
8	Manipuladores de alimentos	2
9	Auxiliar servicios generales aseo	2
10	Enfermera Jefe	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

El Centro de Bienestar del adulto mayor deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

Tener en cuenta que en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

Coordinador: Profesional en ciencias sociales y afines. Experiencia: De 2 años de experiencia administrativa en manejo con persona mayor.

Hacer parte de los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos: humanos, físicos y materiales, durante la ejecución del convenio.

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Fisioterapeuta: Experiencia de 2 años en manejo de adulto mayor. Llevar a cabo procesos en adultos mayores para mantener y/o implementar un buen estado físico a nivel general asesorándoles e incluyendo en sus rutinas nuevos ejercicios de mantenimiento que pueden hacerse de forma individual o en grupo.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de dos años en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a un año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Auxiliar logístico: Bachiller con 12 meses de experiencia laboral, experiencia relacionada con actividades logísticas.

Auxiliar servicios generales lavandería: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Manipuladores de alimentos: Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo dos personas con disponibilidad de 08 horas diarias.

Auxiliar servicios generales aseo: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Enfermera Jefe: Con experiencia superior a un año, en trabajo con población adulta mayor, deberá estar atento a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 4.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **4.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, la ESAL se obliga a: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10. Aportar Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y de inhabilidades sexuales del personal que ejecute las actividades dentro del convenio. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad y ésta publicar en el SECOP II información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** El Asociado debe cumplir con los siguientes compromisos: 1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena). 2.Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes. 3.Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor. 4.Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para la realización de jornadas lúdicas y deportivas. 5.Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018. 6.Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. 7.Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar. 8.Responder por la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables. 9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida. **4.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD.** Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Desembolsar al contratista el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.3 COMPROMISOS COMUNES** 1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables. 6. las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto. 7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio. 8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$737.311.410,00)**, de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en especie **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$230.973.930)**, que representa el 31.33% del valor oficial del convenio y por su parte el municipio aporta la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480)** La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de acuerdo a las cotizaciones que acompañan este proceso y al costo histórico de los servicios que se han prestado en la prestación de los servicios de atención integral en comedores comunitarios en el Municipio de Palmira. En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado. El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480)**, los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales, así La Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución, para el año 2025 una (1) cuota por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$92.061.360) y para el año 2026, se realizarán el desembolso de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 414.276.120) mediante desembolsos parciales

PARAGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 2:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso. **PARAGRAFO 3:** En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realizar el aporte. **PARAGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARAGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARAGRAFO 6:** para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARAGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARAGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONVENIO

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA PÚBLICA Y CONVENIO				
DESCUENTO	CONTRATO ARRENDAMIENTO	CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2%	DEPENDE DEL OBJETO	DEPENDE DEL OBJETO
Retención del IVA para los responsables del impuesto	15%	N/A	15%	15%
Estampilla Pro Universidad del Valle	2%	2%	2%	2%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Hospitales	1%	1%	1%	1%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Cultura Para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1%	1%	1%	N/A
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	2%	2%	N/A
Tasa Pro Deporte	2%	2%	2%	2%
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO			N/A
FFAA o Contribución Obra Pública	N/A	5%	N/A	N/A
Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 10 S.M.M.L.V	2%	2%	2%	N/A
Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio				
Nota 2: toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas IVA.				

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de los desembolsos y todas las deducciones y retenciones aplicables. PARAGRAFO 9: El APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del presente Convenio será de once (11) meses y se contará desde el inicio de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se encuentran respaldadas así: CDP No 4420 del 05/11/2025 y Vigencia Futura No 25 del 05/11/2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por duración del contrato y 4 meses mas	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los Bienes	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) el valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigencia de ejecución del contrato	200 SMMLV



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

PARÁGRAFO 1: El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de Secretaría de Integración Social o por quien designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá a SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, con la suscripción de este Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, e) certificado de compromiso presupuestal, f) aprobación de pólizas y g) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyectó: Juan José Sánchez - Abogado Contratista
Revisó: Laura Catalina Rocha Jiménez- Abogada Contratista 
Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e inclusión social
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 1 de 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATO No.	MP-3065-2025
FECHA DEL CONTRATO	19 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA, identificada con NIT No. 900937758-0; representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,
SUPERVISOR	LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	EL valor total del convenio será de (\$737.311.410,00) SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de (\$506.337.480) QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. La ESAL aportará en <u>ESPECIE</u> la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a (\$230.973.930) DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.
FORMA DE PAGO	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de QUINIENTOS SEIS



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 2 de 2

	MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480) , los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales, así La Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución, para el año 2025 una (1) cuota por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$92.061.360) y para el año 2026, se realizaran realizara el desembolso de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 414.276.120) mediante desembolsos parciales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 de octubre de 2026
FECHA INICIO	22 de diciembre de 2025
NUMERO DE CP	7491
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza de seguro de cumplimiento: C-100109454 Póliza de responsabilidad extracontractual: C-100030227
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	22 de diciembre de 2025
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los 22 de días del mes de diciembre de 2025, en la oficina de SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se reunieron LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social, en calidad de Supervisor del contrato, y el señor ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 , quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

Página 3 de 2

DE PALMIRA, identificada con NIT No. 900937758-0 en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ
Supervisor

ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS
Representante Legal
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE PALMIRA



BANCO DE ALIMENTOS
DIOCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DE ALIMENTOS DE LA DIOCESIS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos de aseo al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromisos específico número 4: ***"Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección"***, valorado por la suma de cuatro millones, trescientos seis mil, trescientos cincuenta pesos mct (\$4.306.350 MCTE).

Al siguiente certificado se anexa la lista de insumos de aseo suministrados para cumplir con la actividad durante el mes de mayo 2026.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 01 días del mes de junio de 2026.

HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
29.688.742 Palmira
Coordinación Banco de Alimentos Palmira

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM
CARRERA 29 # 32A - 17
318 565 5437
FDCBANALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIOCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

1.Higiene básica diaria	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Jabón corporal en barra x 30Gr	UNIDAD	72	\$ 2.500	\$ 180.000
Shampoo X 4000 ML	UNIDAD	72	\$ 9.300	\$ 669.600
Pasta dental	UNIDAD	72	\$ 3.750	\$ 270.000
Papel higiénico	UNIDAD	180	\$ 2.000	\$ 360.000
2. Cuidado corporal adicional				
Crema hidratante	UNIDAD	72	\$ 6.250	\$ 450.000
Desodorante	UNIDAD	72	\$ 4.000	\$ 288.000
Toallitas húmedas	PAQUETE	60	\$ 7.500	\$ 450.000
Talco	UNIDAD	72	\$ 6.250	\$ 450.000
crema antifricción	UNIDAD	28	\$ 11.200	\$ 313.600
Crema para escaras	400GR	18	\$ 24.500	\$ 441.000
Espuma o gel de afeitar	155ML	10	\$ 18.000	\$ 180.000
3. Apoyo al personal de cuidado				
Mascarillas	CAJA X 50 UNIDADES	9	\$ 17.800	\$ 160.200
Guantes desechables	CAJA X 100 UNIDADES	5	\$ 21.992	\$ 93.950
			TOTAL	\$ 4.306.350

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN											
1. No. CONTRATO		2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR						
MP -3065-2025		2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago	SUPERVISIÓN	4.1 Nombre			4.2 Cargo			
		06	martes, 9 de junio de 2026		LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ			Subsecretaría de Desarrollo e Inclusión Social			
5. DATOS DEL CONTRATO											
5.1 Nombre del Contratista			5.2 Identificación		5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)		
SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA /ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS			900.937.758-0		22-dic-2025	5-oct-2026	9,6	5,6	58,89%		
5.8 Objeto del Contrato											
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.											
5.9 Forma de Pago				5.10 Descripción		5.11 Valores		5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)	
SE REALIZARAN DESEMBOLSOS DE CUOTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO QUE VERIFIQUE EL AVANCE TECNICO Y FINANCIERO QUE VERIFIQUE EL AVANCE REAL Y EFECTIVO EN DICHO TIEMPO DE EJECUCIÓN Y DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				5.10.1 Contrato Inicial		\$ 506.337.480		9,57	5,63	58,89%	
				5.10.2 Adiciones al Contrato							
				5.10.3 Suspensiones al Contrato							
				5.10.4 Total Contrato + Adiciones		\$ 506.337.480		9,57		5,63	58,89%
				5.10.5 Nueva Fecha Final							
6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL											
6.1 Periodo de Aportes		6.2 Número Planilla (PILA)		6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	
2025-06 (Jun)		9505058423		21-may-2026	8	3° día hábil		SURA	1-dic-2025	2	
6.11 Datos de Referencia para el Supervisor					6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)						
6.11.1 Valor a Pagar			6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)		6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración					
\$ 46.030.680					NO						
6.11.3 Concepto del Aporte			6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social				
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)			12,50%		\$ 9.998.200						
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)			16,00%		\$ 11.396.500						
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)			1,044%	\$ -	\$ 1.250.900						
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)			29,54%	\$ -	\$ 22.645.600	SI	El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar				
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA											
7.1 No.	7.2 Documento					7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia		7.4 Entregados a la Dirección de Contratación		7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda	
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda					X		X		X	
2	Orden de Pago					X		X		X	
3	Acta de Recibo o Entrada Almacén					X		X		X	
4	Minuta del Contrato - Complemento del Contrato					X		No Aplica		X	
5	Acta de Inicio y/o evidencia Secop II (Ejecución)					X		No Aplica		X	
6	Informe de Actividades y soportes					X		X		No Aplica	
7	Informe del Supervisor					X		X		No Aplica	
8	Factura o Documento equivalente					X		X		X	
9	Pago Seguridad Social					X		X		X	
10	Certificación de Parafiscales					X		X		X	
11	Certificación Bancaria					X		No Aplica		X	
8. SEGUIMIENTO											
8.1 Item	8.2 Actividades Generales					8.3 SI / NO	8.4 Observaciones				
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato					SI					
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato					NO					

3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el periodo del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avalado por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	No Aplica	, , , El Contratista, durante el periodo del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el periodo del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	No Aplica	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	No Aplica	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Soppotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as)mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).	El centro continúa brindando y entregando el servicio de alimentación a los 90 adultos mayores que viven allí, los menús fueron preparados conforme a la minuta nutricional, efectúan el seguimiento al cumplimiento de las porciones y características nutricionales	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
2	Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.	Por parte del equipo se identifica niveles adecuados de adaptación a las rutinas, normas y servicios ofrecidos por el centro, los beneficiarios muestran disposición para participar de las actividades recreativas, ocupacionales y lúdicas prgramdas por la institución.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.	El centro de bienestar desarrolló acciones en pro del bienestar y la salud de los adultos mayores, como: Acompañamiento a citas médicas, general y especializada, asistencias a controles médicos, acompañamiento a exámenes de laboratorio y procedimientos diagnósticos, entre otros, de igual manera se brinda acompañamiento constante a los adultos mayores, suministro de medicamentos y hábitos saludables de higiene personal.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.	El centro de bienestar procura tener en buen estado las instalaciones, asegurando condiciones óptimas para los adultos mayores, cuenta con los servicios básicos domiciliarios de manera normal.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
5	Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018.	Durante el periodo anterior se desarrollaron actividades favoreciendo la participación activa, la integración social, el bienestar físico y emocional de los adultos mayores atendidos, promoviendo espacios de integración, participación activa, estimulación cognitiva y fortaleci miento emocional. Entre las actividades realizadas se incluyeron dinámicas grupales, juegos de mesa, ejercicios de memoria, manualidades, música, baile y actividades de socialización, orientadas a mejorar la calidad de vida y fomentar el envejecimiento activo.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
6	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.	El centro de bienestar cuenta con el personal disponible para la operación del Centro de Bienestar	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
7	Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de bienestar.	Para el periodo no se enviaron solicitudes de ingreso de personas mayores	No aplica		
8	Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.	Relacionan de manera clara, las inversiones realizadas en los diferentes ítems establecidos dentro del marco contractual. El registro y presentación de los soportes financieros permitió evidenciar la adecuada ejecución de los recursos asignados, en concordancia con las actividades desarrolladas en el Centro de Bienestar	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1W2fr9nVc6FegtKUwodx_4m9NwxsP05of?usp=drive_lir
9	Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.	Esta actividad no aplioa para el periodo	No aplica		
10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO					
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable			10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)			SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato			SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato			No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato			NO	
10.5 Estado fiscal del contrato					
10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	\$ 506.337.480			

2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	\$	-	\$	506.337.480	La ejecución fiscal del Contrato va en un 63,64%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: \$ 184122780	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		\$	276.184.020	10.5.6 Total Pagos al Contrato		
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		\$	46.030.680			
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		\$	184.122.780	\$		322.214.700
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio				10.5.7 % Avance		
	10.5.2.7 Sumas Iguales	\$	506.337.480	\$	506.337.480		63,64%

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **09** dias del mes de **Junio** del año **2026**

Luz Elena Sandoval G

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
SUPERVISOR



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07
27/02/2025

Página 1 de 8

CONTRATO:	MP 3065 -2025
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA, identificado con NIT 900937758-0; representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con cédula de Ciudadanía No 79.875.704.
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$737.311.410,00) APOORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (\$506.337.480) QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO)	LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	05 de Octubre de 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Parcial 06 – Mayo de 2026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 46,030,680 CUARENTA Y SEIS MILLONES, TREINTA MIL, SEICIENTOS OCHENTA PESOS MCTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 8

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).

Durante el período reportado, se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato MP 3065-2025 relacionadas con la prestación del servicio de alimentación para los 90 residentes del Centro. El suministro de los alimentos se realizó de manera continua y oportuna, atendiendo los lineamientos técnicos definidos en la Minuta Nutricional elaborada por la profesional en nutrición.

Los menús suministrados fueron preparados y distribuidos conforme a los requerimientos nutricionales establecidos, garantizando una alimentación equilibrada, suficiente y adecuada a las condiciones y necesidades de los residentes. Asimismo, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las porciones, frecuencias de consumo y características nutricionales previstas, contribuyendo al mantenimiento del estado nutricional, la salud y el bienestar de la población beneficiaria.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales asociadas al componente de alimentación, en concordancia con los estándares de calidad y las disposiciones contempladas en el contrato.

Soporte: Anexo 1 Informe de Nutricionista Evidencia Fotográfica

2. Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.

Durante el proceso de seguimiento y acompañamiento realizado a la población residente, se evidenció que la mayoría de los adultos mayores presentan condiciones favorables de convivencia, adaptación y permanencia dentro del entorno institucional. En términos generales, se observa una adecuada interacción social con sus compañeros, cuidadores y profesionales del equipo interdisciplinario, favoreciendo un clima de respeto, cooperación y sana convivencia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416763



Asimismo, los residentes muestran disposición para participar en las actividades recreativas, ocupacionales, lúdicas y de integración programadas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas. La vinculación activa a estos espacios promueve el aprovechamiento del tiempo, el fortalecimiento de redes de apoyo internas y el mantenimiento de una dinámica institucional orientada al bienestar integral de la población atendida.

De igual manera, se identifican niveles adecuados de adaptación a las rutinas, normas y servicios ofrecidos por el Centro, lo que facilita la convivencia armónica y el desarrollo de las actividades diarias. En consecuencia, se evidencia un ambiente institucional estable, con condiciones que favorecen la participación, la inclusión y la calidad de vida de los residentes.

Soporte: Soporte: Anexo 2 Informe de Psicología

3. Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.

El acompañamiento en salud constituye un componente esencial dentro del modelo de atención integral dirigido a los adultos mayores residentes, toda vez que permite garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud, la continuidad de los tratamientos médicos y el seguimiento permanente de las condiciones físicas y clínicas de la población atendida. Estas acciones contribuyen al mantenimiento de su estado de salud, la prevención de complicaciones y la mejora de su calidad de vida.

Durante el período evaluado se desarrollaron diversas actividades orientadas al bienestar físico y al seguimiento médico de los residentes, en articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud y la red de atención correspondiente. Entre las principales acciones realizadas se destacan:

- Acompañamiento a citas de medicina general y especializada.
- Asistencia y seguimiento a controles médicos periódicos.
- Gestión, programación y acompañamiento para la realización de exámenes de laboratorio y procedimientos diagnósticos.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 4 de 8

- Seguimiento a la entrega y suministro oportuno de medicamentos formulados.
- Solicitud, programación y confirmación de citas médicas requeridas por los residentes.
- Apoyo en trámites administrativos relacionados con EPS, autorizaciones, remisiones y demás gestiones necesarias para la atención en salud.
- Supervisión del cumplimiento de tratamientos médicos prescritos por los profesionales de la salud.
- Seguimiento a las recomendaciones, cuidados y planes de manejo definidos durante las consultas y controles médicos.

De igual manera, se brindó acompañamiento permanente a los adultos mayores durante los desplazamientos a hospitales, clínicas, centros diagnósticos y demás instituciones de salud, garantizando condiciones de seguridad, orientación y apoyo emocional durante cada proceso de atención. Estas acciones permitieron fortalecer la adherencia a los tratamientos y facilitar el acceso efectivo a los servicios requeridos.

Como resultado de las actividades desarrolladas, se garantizó el seguimiento integral de las condiciones de salud de los residentes, promoviendo la atención oportuna de sus necesidades médicas y contribuyendo a la protección, cuidado y bienestar integral de la población beneficiaria del Centro de Bienestar. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con el componente de acompañamiento y seguimiento en salud, conforme a los objetivos institucionales y contractuales establecidos.

Soporte Fotográfico: Evidencia Fotográfica

4. Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para la realización de jornadas lúdicas y deportivas.

Durante el período evaluado se garantizó el adecuado estado de las instalaciones donde opera el Centro de Bienestar, asegurando condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad, comodidad y bienestar para los adultos mayores residentes. El inmueble contó de manera permanente con los servicios públicos básicos requeridos para su funcionamiento, incluyendo suministro de agua potable, energía eléctrica, servicio de alcantarillado, así como sistemas de comunicación mediante telefonía e internet, indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de atención integral.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 5 de 8

Asimismo, se realizaron acciones de mantenimiento preventivo y seguimiento permanente a las condiciones físicas de la infraestructura, con el fin de preservar espacios seguros, limpios y funcionales para la población atendida. Estas condiciones contribuyen al adecuado desarrollo de las actividades cotidianas y al fortalecimiento de un entorno institucional favorable para la convivencia y el bienestar de los residentes.

De igual manera, el Centro dispuso de áreas comunes destinadas al descanso, la recreación, la integración social y la realización de actividades lúdicas, culturales, ocupacionales y deportivas, espacios que fueron utilizados de manera continua por los adultos mayores para promover estilos de vida activos, fortalecer las relaciones interpersonales y favorecer su bienestar físico, emocional y social.

Soporte: Evidencia fotográfica

5. Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018

Así mismo, se dispone de áreas adecuadas para el desarrollo de jornadas lúdicas, recreativas y deportivas,

Durante el periodo anterior se desarrollaron actividades favoreciendo la participación activa, la integración social y el bienestar físico y emocional de los adultos mayores atendidos, promoviendo espacios de integración, participación activa, estimulación cognitiva y fortalecimiento emocional.

Entre las actividades realizadas se incluyeron dinámicas grupales, juegos de mesa, ejercicios de memoria, manualidades, música, baile y actividades de socialización, orientadas a mejorar la calidad de vida y fomentar el envejecimiento activo.

Soporte: ANEXO 3 Informe de Fisioterapia y Evidencia Fotográfica ***Evidencia Fotográfica***



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 6 de 8

6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.

Soporte: Anexo No 4 Cuadro de personal

Descripción de la Actividad	unidad	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Número
Manipulador de alimentos	Salario	Francia Esther Ramírez	1.114.822.742
Manipulador de alimentos	Salario	María Eugenia Jaramillo	31.164.038
Profesional Psicosocial	Salario	Karen Eliana Echeverry Mesa	1.113.641.990
Auxiliares de aseo	Salario	Daniela Cuero Cándelo	66.932.977
Auxiliares de aseo	Salario	Luz Mary Arciniegas Guerrero	31.161.300
Auxiliar de enfermería	Salario	Blanca Orleyda Portela Sandoval	1.112.227.768
Auxiliar de enfermería	Salario	Maira Alexandra López Caicedo	1.006.342.110
Profesional Fisioterapeuta	Salario	María Cristina Parra Cano	1.113.639.459
Auxiliar Enfermera	Salario	Yudy Andrea Guzmán	40.327.657

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 7 de 8

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

7. Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.

Durante el presente mes no se recibieron solicitudes ni remisiones de personas adultas mayores en condición de abandono que cumplieran con los criterios establecidos para su ingreso al Centro de Bienestar. En consecuencia, no se realizaron procesos de recepción o admisión en el período evaluado.

Se mantiene la disposición institucional para atender de manera oportuna cualquier requerimiento que sea remitido por la Administración Municipal o la Secretaría de Integración Social, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención de esta población vulnerable.

8. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.

Durante el período evaluado, la información financiera se relaciona de manera clara, completa y oportuna, dando cuenta de las inversiones realizadas en los diferentes ítems establecidos dentro del marco contractual. El registro y presentación de los soportes financieros permitió evidenciar la adecuada ejecución de los recursos asignados, en concordancia con las actividades desarrolladas en el Centro de Bienestar.

De igual manera, se incluyeron de forma detallada los pagos efectuados por concepto de personal destinado a la atención directa de los adultos mayores, garantizando la trazabilidad de los recursos humanos vinculados al proceso de atención integral. Estos registros permiten verificar la correspondencia entre los gastos reportados y las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.

En este sentido, el informe financiero refleja una ejecución coherente con las actividades realizadas durante el período, asegurando transparencia en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos administrativos y contractuales establecidos.

Soporte: Anexo Informe financiero

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416763





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 8 de 8

9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida

Esta actividad no aplica para el periodo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9505058423 comprobante de pago 325820293 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-3065-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA: 



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

INFORME TÉCNICO DE AVANCE

CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

MAYO 2026

CONTRATO/CONVENIO	MP – 3065-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
POBLACIÓN BENEFICIARIA	90 Adultos mayores alojados en el Centro de Bienestar , en condiciones de vulnerabilidad, la población que atendemos son personas de bajos recursos, con baja o nula red de apoyo Familiar y/o social, del régimen subsidiado en salud, y que por circunstancias de abandono pernoctan y son atendidos por nuestro equipo humano, de los cuales podemos mencionar Auxiliares de Enfermería, cuidadores, Manipuladoras de alimentos, Profesional en Nutrición, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros que realizan la atención integral a los adultos mayores que albergamos aquí; Nuestros beneficiarios no cuentan con recursos económicos, y en algunos casos son personas que se han identificado como habitantes de calle, las edades oscilan entre los 55 años de edad y los 90 años algunos en condiciones de deterioro tanto físico como mental.
SERVICIOS OFRECIDOS	Con el presente informe damos cuenta de los componentes atendidos por medio del convenio MP-3065-2025, en donde el recurso destinado se

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011-8
Invierte en la Alimentación, Atención básica en salud. Atención Psicosocial, Actividades recreativas y deportivas, compra de insumos para botiquín y elementos de aseo y bioseguridad y celebraciones especiales, algunas de las actividades se realizan de manera individual y/o Grupal dependiendo del estado tanto físico como mental de cada adulto mayor y cada profesional lo determina según el grado de la necesidad que tenga cada persona. Las evidencias que presentamos a continuación dan cuenta de las actividades mensuales que se desarrollan con las personas mayores por parte del equipo de trabajo de manera cotidiana en nuestra atención permanente 24 horas los siete días de la semana. Cumpliendo con los estándares exigidos por la ley que establece el cuidado de los adultos mayores en centros de atención. (Ley 1276/ 2009 – Resolución 055 de 2018)

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

- 1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am -Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).**

Durante el período reportado, se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato MP 3065-2025 relacionadas con la prestación del servicio de alimentación para los 90 residentes del Centro. El suministro de los alimentos se realizó de manera continua y oportuna, atendiendo los lineamientos técnicos definidos en la Minuta Nutricional elaborada por la profesional en nutrición.

Los menús suministrados fueron preparados y distribuidos conforme a los requerimientos nutricionales establecidos, garantizando una alimentación equilibrada, suficiente y adecuada a las condiciones y necesidades de los residentes. Asimismo, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las porciones, frecuencias de consumo y características nutricionales previstas, contribuyendo al mantenimiento del estado nutricional, la salud y el bienestar de la población beneficiaria.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales asociadas al componente de alimentación, en concordancia con los estándares de calidad y las disposiciones contempladas en el contrato.

Soporte: Anexo No 1 Informe Nutricionista – Evidencia Fotográfica

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS



Foto 1

Descripción: Preparaciones aprobadas desde el área de Nutrición.



Foto 2

Descripción: Preparaciones aprobadas desde el área de Nutrición.

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MIL AGROS



Foto 3

Descripción: Preparaciones aprobadas desde el área de Nutrición



Foto 4

Descripción: Preparaciones aprobadas desde el área de Nutrición

2. Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.

Durante el proceso de seguimiento y acompañamiento realizado a la población residente, se evidenció que la mayoría de los adultos mayores presentan condiciones favorables de convivencia, adaptación y permanencia dentro del entorno institucional. En términos generales, se observa una adecuada interacción social con sus compañeros, cuidadores y profesionales del equipo interdisciplinario, favoreciendo un clima de respeto, cooperación y sana convivencia.

Asimismo, los residentes muestran disposición para participar en las actividades recreativas, ocupacionales, lúdicas y de integración programadas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de sus habilidades sociales,

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

emocionales y cognitivas. La vinculación activa a estos espacios promueve el aprovechamiento del tiempo, el fortalecimiento de redes de apoyo internas y el mantenimiento de una dinámica institucional orientada al bienestar integral de la población atendida.

De igual manera, se identifican niveles adecuados de adaptación a las rutinas, normas y servicios ofrecidos por el Centro, lo que facilita la convivencia armónica y el desarrollo de las actividades diarias. En consecuencia, se evidencia un ambiente institucional estable, con condiciones que favorecen la participación, la inclusión y la calidad de vida de los residentes.

Soporte: Anexo 2 Informe Psicología

3. Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.

El acompañamiento en salud constituye un componente esencial dentro del modelo de atención integral dirigido a los adultos mayores residentes, toda vez que permite garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud, la continuidad de los tratamientos médicos y el seguimiento permanente de las condiciones físicas y clínicas de la población atendida. Estas acciones contribuyen al mantenimiento de su estado de salud, la prevención de complicaciones y la mejora de su calidad de vida.

Durante el período evaluado se desarrollaron diversas actividades orientadas al bienestar físico y al seguimiento médico de los residentes, en articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud y la red de atención correspondiente. Entre las principales acciones realizadas se destacan:

- Acompañamiento a citas de medicina general y especializada.
- Asistencia y seguimiento a controles médicos periódicos.
- Gestión, programación y acompañamiento para la realización de exámenes de laboratorio y procedimientos diagnósticos.
- Seguimiento a la entrega y suministro oportuno de medicamentos formulados.
- Solicitud, programación y confirmación de citas médicas requeridas por los residentes.

 **CARRERA 1 # 35 - 51**

 **320 5131186**

 **alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com**



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

- Apoyo en trámites administrativos relacionados con EPS, autorizaciones, remisiones y demás gestiones necesarias para la atención en salud.
- Supervisión del cumplimiento de tratamientos médicos prescritos por los profesionales de la salud.
- Seguimiento a las recomendaciones, cuidados y planes de manejo definidos durante las consultas y controles médicos.

De igual manera, se brindó acompañamiento permanente a los adultos mayores durante los desplazamientos a hospitales, clínicas, centros diagnósticos y demás instituciones de salud, garantizando condiciones de seguridad, orientación y apoyo emocional durante cada proceso de atención. Estas acciones permitieron fortalecer la adherencia a los tratamientos y facilitar el acceso efectivo a los servicios requeridos.

Como resultado de las actividades desarrolladas, se garantizó el seguimiento integral de las condiciones de salud de los residentes, promoviendo la atención oportuna de sus necesidades médicas y contribuyendo a la protección, cuidado y bienestar integral de la población beneficiaria del Centro de Bienestar. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con el componente de acompañamiento y seguimiento en salud, conforme a los objetivos institucionales y contractuales establecidos.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR



Foto 1

Descripción: CITA MD GRAL
ENRIQUE BAQUERO



Foto 2

Descripción: CITA MD BELEN
ROJAS



Foto 3

Descripción: CITA MEDICA ANA
PASTORA



Foto 4

Descripción: CITA MEDICA EFREN
BURGOS

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

Soporte Fotográfico: Evidencia Fotográfica.

4. Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para el descanso, y la realización de jornadas lúdicas y deportivas.

Durante el período evaluado se garantizó el adecuado estado de las instalaciones donde opera el Centro de Bienestar, asegurando condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad, comodidad y bienestar para los adultos mayores residentes. El inmueble contó de manera permanente con los servicios públicos básicos requeridos para su funcionamiento, incluyendo suministro de agua potable, energía eléctrica, servicio de alcantarillado, así como sistemas de comunicación mediante telefonía e internet, indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de atención integral.

Asimismo, se realizaron acciones de mantenimiento preventivo y seguimiento permanente a las condiciones físicas de la infraestructura, con el fin de preservar espacios seguros, limpios y funcionales para la población atendida. Estas condiciones contribuyen al adecuado desarrollo de las actividades cotidianas y al fortalecimiento de un entorno institucional favorable para la convivencia y el bienestar de los residentes.

De igual manera, el Centro dispuso de áreas comunes destinadas al descanso, la recreación, la integración social y la realización de actividades lúdicas, culturales, ocupacionales y deportivas, espacios que fueron utilizados de manera continua por los adultos mayores para promover estilos de vida activos, fortalecer las relaciones interpersonales y favorecer su bienestar físico, emocional y social.

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas para el funcionamiento del Centro de Bienestar, garantizando una infraestructura adecuada, la disponibilidad de los servicios públicos esenciales y espacios aptos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del proceso de atención integral de los residentes.



Foto 1

Descripción: BODEGA DE ASEO PERSONAL



Foto 2

Descripción: ROPERO

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MIL AGROS



Foto 3

Descripción:



Foto 4

Descripción: COMEDOR

5. Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018

Durante el período anterior se desarrollaron diversas actividades orientadas a favorecer la participación activa, la integración social y el bienestar físico, emocional y cognitivo de los adultos mayores atendidos en el Centro de Bienestar. Estas acciones se enmarcaron en la estrategia de atención integral, promoviendo espacios de encuentro que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de la población residente.

Las actividades ejecutadas estuvieron dirigidas a fomentar el envejecimiento activo, la estimulación cognitiva, la expresión emocional y el aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo condiciones de bienestar y calidad de vida. En este sentido, se implementaron dinámicas grupales que incentivaron la interacción entre los residentes, fortaleciendo los lazos de convivencia, el respeto mutuo y la participación en espacios de socialización.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

Así mismo, se realizaron actividades lúdicas y recreativas tales como juegos de mesa, ejercicios de memoria, manualidades, sesiones de música y actividades de baile, las cuales contribuyeron al mantenimiento de habilidades cognitivas, motrices y sociales. Estas acciones permitieron además estimular la creatividad, la atención, la memoria y la coordinación, promoviendo una participación activa y constante de los adultos mayores.

De igual forma, se propiciaron espacios de expresión emocional y acompañamiento grupal, orientados al fortalecimiento del estado de ánimo, la autoestima y la integración social, generando un ambiente institucional favorable para la convivencia armónica y el bienestar integral.

En consecuencia, las actividades desarrolladas contribuyeron significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes, promoviendo el envejecimiento activo, la inclusión social y el fortalecimiento de redes de apoyo dentro del entorno institucional.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MIL AGROS



Foto 1

Descripción: ACTIVIDAD



Foto 2

Descripción: JUEGOS DE MESA



📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS



Foto 3

Descripción: REFRIGERIO AL AIRE LIBRE



Foto 4

Descripción: ACTIVIDAD GOBERNACION

Soporte: ANEXO 3 Informe de Fisioterapia y Evidencia Fotográfica

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.

Soporte: Anexo No 4 Cuadro de personal

Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Identificación	
			Tip o	Número
Manipulador de alimentos	Salario	Francia Esther Ramírez	CC	1.114.822.742
Manipulador de alimentos	Salario	María Eugenia Jaramillo	CC	31.164.038
Profesional Psicosocial	Salario	Karen Eliana Echeverry Mesa	CC	1.113.641.990
Auxiliares de aseo	Salario	Daniela Cuero Candelo	CC	66.932.977
Auxiliares de aseo	Salario	Luz Mary Arciniegas Guerrero	CC	31.161.300
Auxiliar de enfermería	Salario	Blanca Orleyda Portela Sandoval	CC	1.112.227.768
Auxiliar de enfermería	Salario	Maira Alexandra López Caicedo	CC	1.006.342.110
Profesional Fisioterapeuta	Salario	María Cristina Parra Cano	CC	1.113.639.459
Auxiliar Enfermera	Salario	Yudy Andrea Guzmán	CC	40.327.657

✓ CARRERA 1 # 35 - 51

📞 320 5131186

✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

7. Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.

Durante el presente mes no se recibieron solicitudes ni remisiones de personas adultas mayores en condición de abandono que cumplieran con los criterios establecidos para su ingreso al Centro de Bienestar. En consecuencia, no se realizaron procesos de recepción o admisión en el período evaluado.

Se mantiene la disposición institucional para atender de manera oportuna cualquier requerimiento que sea remitido por la Administración Municipal o la Secretaría de Integración Social, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención de esta población vulnerable.

8. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.

Durante el período evaluado, la información financiera se relaciona de manera clara, completa y oportuna, dando cuenta de las inversiones realizadas en los diferentes ítems establecidos dentro del marco contractual. El registro y presentación de los soportes financieros permitió evidenciar la adecuada ejecución de los recursos asignados, en concordancia con las actividades desarrolladas en el Centro de Bienestar.

De igual manera, se incluyeron de forma detallada los pagos efectuados por concepto de personal destinado a la atención directa de los adultos mayores, garantizando la trazabilidad de los recursos humanos vinculados al proceso de atención integral. Estos registros permiten verificar la correspondencia entre los gastos reportados y las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio.

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

En este sentido, el informe financiero refleja una ejecución coherente con las actividades realizadas durante el período, asegurando transparencia en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos administrativos y contractuales establecidos.

Soporte: Anexo Informe financiero

9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida

Esta actividad no aplica para el periodo



 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME NUTRICIÓN

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8



1. Introducción

Durante el período evaluado, se desarrollaron actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentación y el acompañamiento nutricional a los adultos mayores residentes del Centro de Bienestar, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato MP 3065-2025. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y adecuada en materia de alimentación, conforme a los lineamientos técnicos definidos en la Minuta Nutricional elaborada por la profesional en nutrición.

El componente nutricional se constituye como un eje fundamental dentro del modelo de atención integral, en la medida en que contribuye al mantenimiento del estado de salud, la prevención de enfermedades asociadas a la nutrición, el fortalecimiento del sistema inmunológico y la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor atendida.

2. Cumplimiento del servicio de alimentación

Durante el período reportado, se garantizó la preparación, distribución y suministro continuo de los alimentos a los 90 residentes del Centro, asegurando el cumplimiento de los ciclos de menú establecidos en la Minuta Nutricional. La planeación alimentaria fue ejecutada de manera organizada, teniendo en cuenta los requerimientos calóricos, nutricionales y las condiciones específicas de salud de los adultos mayores.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

El servicio de alimentación se desarrolló de forma oportuna, cumpliendo con los horarios establecidos para desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, lo cual permitió mantener una rutina alimentaria adecuada y estable para los residentes. Asimismo, se aseguró la entrega de porciones acordes a lo definido en la minuta, garantizando equilibrio entre calidad, cantidad y valor nutricional.

Se verificó que la preparación de los alimentos cumpliera con las condiciones de higiene, manipulación adecuada y buenas prácticas de manufactura, minimizando riesgos asociados a la inocuidad alimentaria y garantizando la seguridad en el consumo de los alimentos por parte de la población atendida.

3. Implementación de la Minuta Nutricional

La Minuta Nutricional fue aplicada como herramienta principal de planeación alimentaria, permitiendo la organización de los menús diarios de acuerdo con los grupos de alimentos, requerimientos nutricionales y condiciones específicas de los residentes.

En este sentido, se dio cumplimiento a las indicaciones emitidas por la profesional en nutrición, incluyendo la adaptación de dietas especiales en los casos que así lo requirieron, tales como regímenes hiposódicos, blandos o modificados según condición médica. Estas adaptaciones permitieron responder de manera adecuada a las necesidades individuales, garantizando una alimentación segura y pertinente.

4. Seguimiento nutricional a los residentes

Durante el período evaluado, se realizó seguimiento al estado nutricional de los adultos mayores, en articulación con el equipo interdisciplinario del Centro de Bienestar. Este seguimiento permitió identificar posibles necesidades específicas relacionadas con la alimentación, el apetito, la tolerancia a los alimentos y condiciones clínicas asociadas.

De igual manera, se mantuvo comunicación constante con el personal encargado de la atención directa, con el fin de observar cambios relevantes en el comportamiento alimentario de los residentes, facilitando la toma de decisiones oportunas frente a ajustes en la dieta o recomendaciones específicas.

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

El acompañamiento nutricional también contempló la supervisión del consumo de alimentos, la aceptación de los menús y la identificación de casos que requirieran intervención o seguimiento adicional por parte del área de salud.

5. Control de calidad e inocuidad alimentaria

Se realizó seguimiento a las condiciones de preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad alimentaria. Estas acciones incluyeron la verificación de buenas prácticas de manipulación, limpieza de áreas de cocina y cumplimiento de protocolos establecidos para el manejo de alimentos.

Asimismo, se promovió la adecuada organización del servicio de cocina, asegurando condiciones óptimas para la elaboración de los alimentos destinados a la población adulta mayor, reduciendo riesgos sanitarios y fortaleciendo la seguridad alimentaria dentro del Centro de Bienestar.

6. Articulación con el equipo interdisciplinario

El componente nutricional se desarrolló de manera articulada con el equipo interdisciplinario del Centro, incluyendo áreas de salud, enfermería y apoyo psicosocial. Esta articulación permitió una atención integral de los residentes, especialmente en aquellos casos que requerían ajustes en la dieta o seguimiento especializado.

De igual forma, se atendieron las recomendaciones emitidas por los profesionales de salud en relación con el manejo nutricional de los residentes, asegurando coherencia entre los planes de alimentación y las condiciones clínicas individuales.

7. Impacto en la población atendida

Las acciones desarrolladas durante el período contribuyeron al fortalecimiento del estado nutricional de los adultos mayores, favoreciendo la estabilidad en sus condiciones de salud y promoviendo hábitos alimentarios adecuados dentro del entorno institucional.

Asimismo, la adecuada ejecución del servicio de alimentación permitió garantizar la continuidad del cuidado integral, impactando positivamente en el bienestar físico y

 **CARRERA 1 # 35 - 51**
 **320 5131186**
 **alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com**



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

emocional de los residentes, al asegurar una alimentación balanceada, suficiente y adaptada a sus necesidades.

8. Conclusiones

En consecuencia, durante el período evaluado se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con el componente de nutrición y alimentación, en concordancia con lo establecido en el Contrato MP 3065-2025 y la Minuta Nutricional vigente.

El servicio de alimentación fue ejecutado de manera adecuada, continua y conforme a los lineamientos técnicos establecidos, garantizando la atención nutricional de los 90 residentes del Centro de Bienestar. Asimismo, se realizaron acciones de seguimiento, control y articulación interdisciplinaria que permitieron fortalecer la calidad del servicio y promover el bienestar integral de la población atendida.

Se concluye que la gestión nutricional desarrollada contribuyó de manera significativa al mantenimiento de la salud, la prevención de riesgos asociados a la alimentación y la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS



Foto 1

Descripción: Jornada Tamizaje



Foto 2

Descripción: Jornada Tamizaje



Foto 3

Descripción: Jornada Tamizaje



Foto 4

Descripción: Jornada Tamizaje

📍 CARRERA 1 # 35 - 51

📞 320 5131186

✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME PSICOLOGÍA

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8



INFORME GENERAL DE PSICOLOGÍA

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad describir el estado general emocional, conductual y adaptativo de la población adulta mayor residente en el Centro de Bienestar, así como las acciones de acompañamiento psicológico desarrolladas durante el periodo evaluado.

OBSERVACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN

Durante el proceso de seguimiento se evidenció que la mayoría de los residentes presentan condiciones estables de convivencia y adaptación al entorno institucional. En términos generales, los adultos mayores mantienen interacción adecuada con compañeros, cuidadores y personal interdisciplinario, mostrando disposición para participar en actividades recreativas, ocupacionales y espacios de integración.

No obstante, se identifican algunas situaciones emocionales asociadas a sentimientos de soledad, nostalgia familiar, pérdida de autonomía y cambios propios del envejecimiento, los cuales pueden influir en el estado de ánimo y en la participación social de algunos residentes.

A nivel conductual, la población presenta comportamientos acordes a las dinámicas institucionales, observándose en la mayoría actitudes de respeto y cooperación. Sin embargo, en algunos casos se evidencian episodios de irritabilidad, aislamiento social, desmotivación o dificultades en la adaptación, especialmente en residentes con procesos recientes de institucionalización o escaso acompañamiento familiar.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

ESTADO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL

Desde el área de psicología se realizó observación, escucha activa y acompañamiento emocional permanente, identificando diferentes necesidades relacionadas con:

- Fortalecimiento de autoestima y sentido de pertenencia.
- Manejo emocional frente a pérdidas familiares y cambios asociados al envejecimiento.
- Prevención del aislamiento social y la tristeza persistente.
- Estimulación de habilidades sociales y participación grupal.
- Promoción de espacios de expresión emocional y comunicación asertiva.

En términos generales, se observa que las actividades grupales, recreativas y de integración favorecen significativamente el estado emocional de los residentes, contribuyendo a mejorar la interacción social y disminuir sentimientos de soledad. Asimismo, se resalta la importancia del acompañamiento familiar y afectivo como factor protector en la salud mental del adulto mayor, evidenciándose mejor disposición emocional en aquellos residentes que mantienen contacto frecuente con sus redes de apoyo.

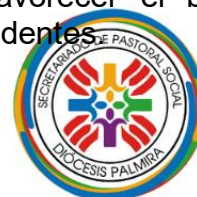
INTERVENCIONES REALIZADAS

Durante el periodo evaluado, desde el área de psicología se desarrollaron las siguientes acciones:

- Seguimiento emocional individual y grupal.
- Espacios de escucha activa y orientación emocional.
- Actividades de fortalecimiento de autoestima y convivencia.
- Acompañamiento en procesos de adaptación institucional.
- Observación conductual y reporte interdisciplinario.
- Promoción de participación en actividades recreativas y ocupacionales.
- Apoyo emocional frente a situaciones de duelo, enfermedad o conflicto familiar.

Las intervenciones realizadas estuvieron orientadas a favorecer el bienestar psicológico, la inclusión social y la calidad de vida de los residentes.

 **CARRERA 1 # 35 - 51**
 **320 5131186**
 **alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com**



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

CONCLUSIONES

La población adulta mayor del Centro de Bienestar presenta, en términos generales, un estado emocional estable y adecuada adaptación al entorno institucional. Sin embargo, continúan evidenciándose necesidades relacionadas con el fortalecimiento emocional, el acompañamiento afectivo y la prevención del aislamiento social.

Se considera fundamental mantener los procesos de atención psicológica y el trabajo interdisciplinario, promoviendo espacios de participación, escucha y apoyo emocional que permitan fortalecer el bienestar integral de los adultos mayores y mejorar su calidad de vida.

RECOMENDACIONES

- Continuar con el acompañamiento psicológico permanente.
- Fortalecer actividades grupales que favorezcan la integración social.
- Promover mayor participación familiar y redes de apoyo.
- Estimular espacios recreativos, ocupacionales y de expresión emocional.
- Mantener seguimiento interdisciplinario según necesidades individuales.
- Favorecer ambientes de convivencia respetuosos y participativos dentro de la institución.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR



Foto 1

Descripción: Terapia física residentes



Foto 2

Descripción: Terapia física residentes



Foto 3

Descripción: Terapia física residentes



Foto 4

Descripción: Terapia física residentes

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME FISIOTERAPIA

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

Profesional responsable: María Cristina Parra Cano

Periodo reportado: MAYO 2026 semana 1- 2

INFORME DE FISIOTERAPIA – CENTRO DE BIENESTAR

1. Introducción

Durante el período evaluado, se desarrollaron acciones correspondientes al componente de fisioterapia y actividad física dirigida a los adultos mayores residentes del Centro de Bienestar, en cumplimiento del modelo de atención integral orientado al mantenimiento, recuperación y potenciación de las capacidades funcionales de la población atendida.

La intervención fisioterapéutica se orienta a promover la movilidad, prevenir el deterioro funcional, reducir el riesgo de caídas, mejorar la independencia en las actividades de la vida diaria y contribuir al bienestar físico y emocional de los 90 adultos mayores, hombres y mujeres con diferentes condiciones de salud, niveles de funcionalidad y grados de dependencia.

2. Caracterización de la población atendida

La población beneficiaria del servicio de fisioterapia está conformada por adultos mayores con diversas condiciones físicas y clínicas, propias del proceso de envejecimiento. Se identifican usuarios con movilidad reducida, limitaciones articulares, antecedentes de caídas, enfermedades crónicas no transmisibles, deterioro funcional progresivo y otros con mayor grado de autonomía.

Esta heterogeneidad requiere la implementación de intervenciones diferenciadas, ajustadas a las capacidades individuales, respetando los ritmos de cada residente y priorizando la seguridad durante la ejecución de las actividades.

3. Intervenciones fisioterapéuticas realizadas

Durante el período evaluado se llevaron a cabo diferentes actividades orientadas a la promoción de la funcionalidad y el mantenimiento de la condición física de los residentes, entre las cuales se destacan:



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

- Ejercicios de movilidad articular activa y pasiva.
- Rutinas de estiramiento muscular para mantenimiento de la flexibilidad.
- Ejercicios de fortalecimiento muscular de baja y moderada intensidad.
- Actividades de reeducación de la marcha y equilibrio.
- Ejercicios de coordinación motriz y psicomotricidad.
- Sesiones de actividad física grupal adaptada a las condiciones de los usuarios.
- Ejercicios respiratorios orientados a la mejora de la capacidad pulmonar y la oxigenación.
- Actividades de prevención de caídas mediante entrenamiento de equilibrio y propiocepción.

Estas intervenciones fueron adaptadas de acuerdo con el nivel funcional de cada residente, priorizando la seguridad, la tolerancia al esfuerzo y la respuesta individual a la actividad física.

4. Enfoque de atención y objetivos terapéuticos

El enfoque de la atención fisioterapéutica se centró en el mantenimiento de la funcionalidad, la prevención del deterioro físico y la promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria. En este sentido, se establecieron como objetivos principales:

- Conservar y/o mejorar la movilidad general de los residentes.
- Disminuir el riesgo de caídas mediante ejercicios de equilibrio y fortalecimiento.
- Mantener la capacidad funcional básica para la realización de actividades cotidianas.
- Promover la participación activa en actividades físicas y recreativas.
- Favorecer el bienestar físico y emocional a través del movimiento guiado.

5. Seguimiento y evolución de los usuarios

Durante el período se realizó seguimiento continuo a la evolución funcional de los residentes, observando su respuesta a las actividades fisioterapéuticas y su nivel de participación. En términos generales, se evidenció una adecuada aceptación de las sesiones, con participación activa de la mayoría de los adultos mayores dentro de sus capacidades.



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

Se identificaron casos que requieren acompañamiento permanente debido a limitaciones físicas o condiciones clínicas específicas, los cuales fueron intervenidos mediante actividades de menor intensidad y mayor supervisión, garantizando siempre la seguridad del usuario.

6. Trabajo interdisciplinario

El componente de fisioterapia se desarrolló en articulación con el equipo interdisciplinario del Centro de Bienestar, incluyendo áreas de enfermería, nutrición y apoyo psicosocial. Esta articulación permitió un abordaje integral de los residentes, especialmente en aquellos casos con mayor nivel de dependencia o condiciones de salud complejas.

Las recomendaciones médicas y de enfermería fueron tenidas en cuenta para la adaptación de las rutinas físicas, asegurando coherencia entre los diferentes componentes de atención.

7. Impacto en la población atendida

Las actividades fisioterapéuticas desarrolladas contribuyeron al mantenimiento de la movilidad, la disminución del sedentarismo y la promoción de estilos de vida activos dentro del entorno institucional. Asimismo, se evidenció una mejora en la disposición de los residentes hacia la actividad física, fortaleciendo su estado de ánimo, motivación y participación social.

El acompañamiento constante permitió también fortalecer la confianza en la realización de movimientos, reduciendo el temor al desplazamiento y promoviendo mayor independencia funcional en algunos casos.

8. Conclusiones

Durante el período evaluado se dio cumplimiento a las actividades del componente de fisioterapia dentro del Centro de Bienestar, orientadas a la atención integral de los 90 adultos mayores residentes.

Las intervenciones realizadas permitieron promover la movilidad, prevenir el deterioro funcional y fortalecer la participación activa de los residentes, contribuyendo significativamente a su bienestar físico y emocional.

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS

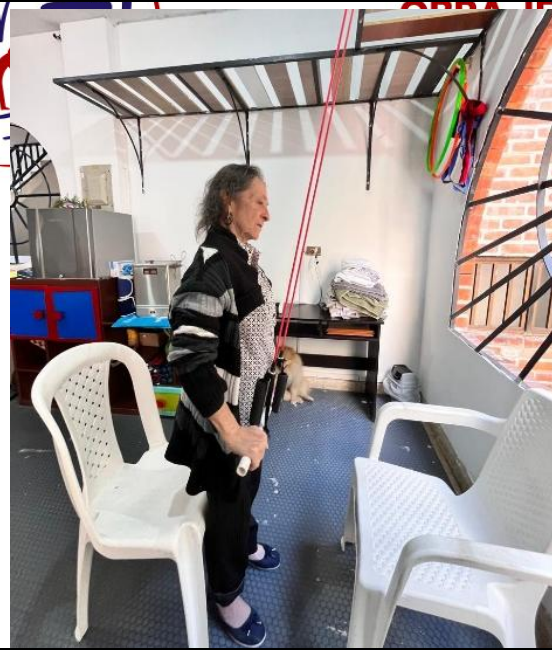


Foto 1

Descripción: Terapia física residentes



Foto 2

Descripción: Terapia física residentes



Foto 3

Descripción: Terapia física residentes



Foto 4

Descripción: Terapia física residentes

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR



Foto 5

Descripción: Terapia física residentes



Foto 6

Descripción: Terapia física residentes



Foto 7

Descripción: Terapia física residentes



Foto 8

Descripción: Terapia física residentes